



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2020-00090
Tema	No accede oficiar

En atención a la solicitud que antecede, el juzgado

RESUELVE

Se reitera a la parte demandante que no se accede a oficiar a la NUEVA EPS, hasta tanto no se aporte prueba de haber remitido la petición directamente o la negativa de respuesta por parte de la EPS, por cuanto es carga de la parte interesada agotar el derecho de petición conforme lo reseña el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a53c70c4225e8ff722b60a96894702e1a11761aae1e79a7a1c9c322a63d7448**

Documento generado en 25/01/2022 03:37:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>